

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, **24052010**

DECRETO ALCALDICIO N° 258 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar contando con una profesional idónea para realizar, coordinar y supervisar las actividades de evaluación pedagógica preliminar y las clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje que funciona en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62 de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

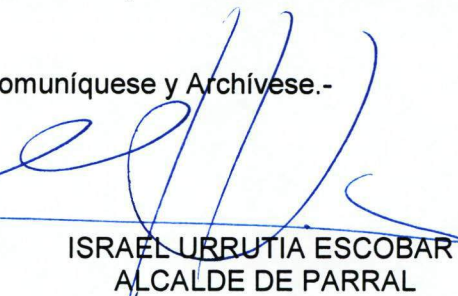
- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a doña **MARGARITA ALEJANDRA PEREZ VALENZUELA**, R.U.T. N° **15.157.004-6**, Ex - Profesora a contrata de Educación Especial y Diferenciada con mención en Trastornos Específicos del lenguaje de la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero del 2.011, continúa cumpliendo funciones de docente de aula en la Especialidad de Educación Especial y Diferenciada con mención en Lenguaje en el mismo establecimiento educacional, con una jornada de Trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, las cuales destinará a realizar todas las acciones educativas propias de su especialidad que a continuación se señalan :

- Actividades Técnicas que correspondan a su especialidad.-
- Evaluación Pedagógica de ingreso a todos los alumnos pesquisados.-
- Participación en formulación del Plan Educativo.-
- Asesoramiento y colaboración con el resto de los docentes del Establecimiento.-
- Apoyo a los padres y a la familia para la superación del TEL.-
- Realizar trabajos administrativos y técnicos cuando se le soliciten.-
- Entregar Informe Pedagógicos de cada niño que egrese del programa.-
- Dar solución oportuna a observaciones registradas por supervisores de Inspección y Control del Ministerio de Educación, y en general, resolver y atender sin cobro adicional, toda situación que competa a su especialidad.-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, que en su caso asciende a \$ 585.013, mensuales imponibles, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente y además una asignación especial de cargo municipal, ascendente a \$ 150.487, mensuales imponibles, de carácter genérica de incentivo profesional que se otorga a todos los Ingenieros, Técnicos, Profesionales y Especialistas de nivel superior en las distintas áreas, que laboran en el Sistema de Educación Municipal de Parral, totalizando en consecuencia una remuneración imponible ascendente a \$ 735.500, mensuales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

⁰³
IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº. Bº. Asesor Jurídico.-